

El exterminio de los cátaros*

Siguen siendo hoy un misterio las causas que llevaron al aniquilamiento de la cultura más floreciente de la Edad Media. En el siglo XIV Francia ha sometido totalmente a sus vecinos del sur. Los condados de Tolosa, Poitiers, Provenza, el ducado de Aquitania y un largo etcétera, antes vinculados con la corona de Aragón, pasan al rey de Francia, que se encargará de liquidar las lenguas y la cultura más floreciente del occidente medieval. Sólo nos quedará de esos trescientos poetas trovadores su testimonio en un centenar largo de códices hoy repartidos por los archivos y bibliotecas del mundo.

En este proceso de transculturización, de sometimiento y de aniquilación, el papel principal, sin ningún lugar a dudas, lo desempeña la Iglesia de Roma.

Paradójicamente, la fuente esencial para conocer uno de los capítulos más vergonzosos del exterminio físico de un pueblo, lo constituye la exposición sobre el *Registro de Inquisición, de Jacobo Fournier, Obispo de Pamiers (1318-1328)*, Manuscrito latino n.º 4030, de la Biblioteca Vaticana, editado por Jean Divernoy, en Tolosa en 1965, en tres volúmenes. Este manuscrito le sirve a Le Roy Ladurie para resucitar, en una pequeña aldea, Montaillou, en el Alto Ariège, a 1.300 metros de altitud, la realidad cátara y la vida de un pequeño núcleo social occitano de 250 habitantes. Nada escapa a Jacobo Fournier, ni la vida íntima y ambulante del pastor Maury, ni los muchos romances amorosos del truculento párroco espía y libertino, ni los apasionados amores de la castellana Beatriz de Planissoles, tampoco los dramas y la vida cotidiana de Montaillou, oprimida por el clero y por el clan tiránico de los Clerge, que forman la trama del estudio que hace Le Roy Ladurie, con métodos históricos y etnográficos más actuales. A pesar de ser un estudio reciente, y desde luego, no el primero, es único en su enfoque metodológico y en un minucioso desglose del Registro de Inquisición de Jacobo Fournier, más tarde Benedicto XII.

Occitania, en el siglo XIV, ocupa el territorio que se extiende entre el Macizo Central y los Pirineos y desde el Mediterráneo al Atlántico. Es el territorio más poblado de Francia y también el más floreciente; cátaros, y cristianos fieles a Roma, conviven sin problemas bajo la mirada complaciente de sus príncipes.

Ateniéndonos, en principio, a su étimo, el término herejía no es peyorativo. Derivado del griego *airesis*, significa filosofía u opción doctrinal libremente elegida, y en este sentido lo emplea San Pablo cuando aconseja a los cristianos de Corinto: «Oportet ut haereses esse...»: «Conviene que entre vosotros haya *quien opine libremente*, para que a través de ellos se pueda descubrir quiénes son de probada virtud».

Una de las herejías medievales que mayor controversia ha levantado es el catarismo, tendencia religiosa de signo dualista. En 1849 C. Schmidt publica su *Historia de los cátaros albigenses*, y desde entonces la bibliografía sobre el tema es realmente des-

* EMMANUEL LE ROY LADURIE: *Montaillou, aldea occitana*, Editorial Taurus, Madrid.

bordante. No obstante, en el siglo XIV y siguiente la confusión es grande, pocos conocen a ciencia cierta en qué consiste esta concepción religiosa de signo dualista que rápidamente se extiende por Occitania. En los tratados de la época encontramos pruebas de esta confusión de ideas en los muchos sinónimos que los tratadistas, inquisidores o pueblo llano emplean para referirse a los cátaros. En alemán *Ketzer*, palabra que claramente proviene de *cátaro* significa *hereje*. Se les conoce como *albigenses* por el número elevado de creyentes cátaros que residían en Albi; el navarro Guillermo de Tudela los llama *Búlgaros* por referencia a los dualistas occidentales. En Inglaterra, Guillermo de Newburgh se refiere a ellos como *publicanos*, posible corrupción de *paulicianos*. También se les llama en Italia *patarinos*, sinónimo de hereje, lo que parece una confusión entre *patarini/cátarini*. *Tisserands* es otro de los nombres con que se designa a los cátaros por la gran fuerza y predicamento que tenía este movimiento entre los tejedores. En Italia también se les designa como *albanenses* y *concorenses* por el nombre de las dos ciudades italianas donde se había extendido esta herejía.

Ya en el siglo XII, época de la expansión de la doctrina cátara por Europa, se confunden las herejías y se mide groseramente a todos los disidentes por el mismo rasero. Los términos citados se emplean indiscriminadamente para referirse a los cátaros.

Conocemos dos libros importantes de la doctrina cátara: *Liber de dua bus principiss*, que se completa con *El ritual cátaro*. El conocimiento de estos dos textos es indispensable para el estudio del catarismo. Otra fuente indispensable es la consultada por Le Roy Ladurie: los capítulos conciliares y los registros de la Inquisición. La tercera fuente es la consulta de las crónicas de la época. El cronista Vaux-de-Cernay, gran conocedor y acérrimo enemigo del catarismo, facilita a los inquisidores las siguientes características de la doctrina cátara:

- 1ª.— Existencia de dos principios creadores.
- 2ª.— Rechazo del Antiguo Testamento.
- 3ª.— Diferencias entre un Cristo malo y otro bueno que espiritualmente se manifiesta en San Pablo.
- 4ª.— Rechazo de la Iglesia Romana (cueva de ladrones).
- 5ª.— Rechazo de los Sacramentos.
- 6ª.— Identificación del matrimonio con la prostitución.
- 7ª.— Negación de la resurrección de la carne.
- 8ª.— División de la secta en dos categorías: «perfectos» y creyentes.
- 9ª.— Sustitución de la penitencia por el «consolamentum».
- 10ª.— Niegan el dogma de la Trinidad: Cristo y el Espíritu Santo son simples emanaciones de Dios, no miembros de una Trinidad.

A diferencia de otras herejías medievales, la cátara no puede ser explicada ni es una resultante de enfrentamientos sociales, o de un antagonismo de clases, ni tan siquiera es una pugna entre laicos y heréticos de un lado y la Iglesia Romana de otro. Aunque no sin dificultades, el catarismo se extiende rápidamente entre todas las clases sociales occitanas: legistas, mercaderes, nobleza urbana y gente humilde, lo adoptan por distintas razones, prescindiendo de las compensaciones espirituales. La liberación de los impuestos, diezmos y carnerías a los burgueses, que aconseja la doctrina cátara, será el pretexto que esgrimirá la monarquía francesa para anexionar los estados occitanos.

Podemos asegurar sin temor a errar que la injusticia histórica cometida con Occitania aún no ha sido reparada. Sólo ahora, en Francia, y tímidamente, se empieza a contar su historia, una historia que cuenta la aniquilación de la cultura más refinada del Medievo europeo.

Utilizando ese extraordinario documento que es el *Registro de la Inquisición de Jacques Fournier, Obispo de Pamiers (1318-1325)*, Emmanuel Le Roy Ladurie escribe este excelente libro: *Montaillou, aldea occitana, de 1294 a 1324*, obra que narra la investigaciones en 1320 de Jacques Fournier, Obispo de Pamiers y más tarde Papa de Aviñón, Benedicto XII, sobre una aldea de alto Aliège a 1.300 metros de altitud, Montaillou.

La acción del Obispo Fournier en su diócesis no se limita a las persecuciones contra las tendencias heterodoxas. También ha sabido agravar el peso de los impuestos y de los diezmos agrícolas: sobre la producción de quesos, rábanos y nabos de los que hasta entonces los habitantes de esta diócesis estaban dispensados.

Jacques Fournier, según lo estipulado en una decisión del Concilio de Viena (1312), constituye su propio «oficio» de Inquisición en 1318. Lo dirigirá él mismo en estrecha unión con el hermano Gallard de Pomiès, O.P., que desempeña el papel ayudante, vicario y lugarteniente. Jacques Fournier es, naturalmente, la cabeza del «oficio». Inaccesible tanto a las súplicas como a los sobornos. Hábil en hacer aflorar la verdad: «en hacer saltar a las corderas», como dicen sus víctimas.

Las estadísticas relativas a la actividad del «oficio» son elocuentes. He aquí algunos elementos: el tribunal inquisitorial apameo trabaja durante 370 días, entre 1318 y 1325. En estas 370 jornadas se hacen 578 interrogatorios. Estos se distribuyen en 418 comparencias de reos, y 160 de testigos. Estas sesiones conciernen en total a 98 causas o expedientes. Los 98 expedientes inquietaron o encausaron a 114 personas, entre las que predominan los heréticos con tendencia albigense. Entre estas 114 personas, 94 comparecieron efectivamente. En el conjunto del grupo inquietado se cuentan algunos nobles, curas, notarios, y sobre todo, una masa abrumadora de gente humilde: campesinos, artesanos y comerciantes. Entre los 114 individuos procesados o inquietados se encuentran 48 mujeres. Nuestra aldea de Montaillou proporciona, por sí sola, 25 acusados.

El proceso inquisitorial de Pamiers, aunque significativo, es una pieza más de ese engranaje que en manos de la Iglesia de Roma servirá a la monarquía francesa para anexionarse los territorios occitanos: el ducado de Aquitania y los condados de Poitiers, de Tolosa y de Provenza, es decir: la zona más rica de Francia y que cuenta con una cultura sin parangón en Europa, cultura que después de tres siglos de esplendor la monarquía absoluta de Felipe IV de Valois hará desaparecer hasta nuestros días de la faz de la tierra.

Es una historia que comienza con Blanca de Castilla, esposa de Luis VIII y madre de Luis IX el Santo. Blanca de Castilla encuentra el modo de terminar con esa rebeldía de sus súbditos occitanos, que consiste en no pagar los diezmos a la Iglesia y los impuestos a la Casa Real, y el pretexto se lo ofrece en bandeja el asesinato del legado pontificio, Pedro de Castelnau en 1209 por un paje del conde Raimundo IV de Tolosa. Raimundo será inmediatamente excomulgado por el Papa Inocencio III, quien convoca la cruzada contra los albigenses. Los cruzados, mandados por Simón de Monfort, conquistan Provenza y Tolosa después de derrotar a Raimundo VI de Tolosa y a su cuñado Pedro

II de Aragón en Muret (1213). Inmediatamente, en 1215, Inocencio III convoca el IV Concilio Ecuménico Lateranense, que instituye el tribunal episcopal para la persecución de las herejías: la Santa Inquisición. Queda prohibida, entre otras cosas, la fundación de nuevas órdenes religiosas y delegado en los Obispos el poder de inquirir cualquier causa que atente contra la fe. Esta tarea será continuada con esmerado celo por sus sucesores Gregorio IX e Inocencio IV. La idea de una Iglesia Romana de carácter universal se estructura jurídicamente mediante el *Decretum Gratiani*, primera recopilación de normas del derecho eclesiástico, que con posteriores adiciones configurarán el *Corpus Iuris Canonici*. De este modo quedarán claramente definidas las competencias del Tribunal de la Santa Inquisición.

Hasta el siglo XII la Iglesia había castigado la herejía con el destierro o el encastillamiento. Tras la institución de la Inquisición Episcopal en 1215, Gregorio IX crea la Inquisición Papal en 1231, y simultáneamente, en Francia y en Alemania, se establece la pena de muerte para los herejes. La acción del Tribunal Inquisitorial se extiende rápidamente por todos los reinos cristianos y no sólo contra los herejes: los judíos por un decreto de Felipe IV el Hermoso son expulsados de Francia en 1306 y definitivamente en 1394.

La obra de Emmanuel Le Roy Ladurie coincide, pues, con el momento histórico en el que Felipe IV instituye la monarquía absoluta, tarea que quedará plenamente concluida en el siglo XVII con Luis XIV.

Montaillou, aldea occitana es la historia social de un pueblo, y de un momento histórico. Esta obra, de capital importancia para el investigador histórico, para el sociólogo y para el antropólogo, a pesar de su rigor científico y de su escrupulosa obsesión por los datos y por las fechas, es de fácil acceso para el lector no iniciado. Su fácil lectura y comprensión hacen que un tema tan especializado se convierta en una lectura sugestiva y amena para el neófito.

PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ

Los trabajos del actor

Los actores del olvido

Si un supuesto y esporádico observador del fenómeno teatral se acercase a la bibliografía más inmediata existente en nuestro país sobre el tema del actor, es muy probable